



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 004
PROCESO 19 142 31 84 001 2020 00039 00

Caloto Cauca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO CATOLICO propuesta mediante apoderada por el señor JAIME LIDER PALACIOS ANGOLA, en contra de la señora NIVI FERNANDA BALANTA ZUÑIGA.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue inadmitida mediante auto del 04 de enero de 2021, concediéndose un término de cinco (05) días para que fuera subsanada por la parte demandante.

Según constancia secretarial que precede, dentro del término de Ley otorgado no se subsanaron los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

En consecuencia, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP y se rechazará la demanda.

Así las cosas, conforme con las facultades concedidas en el poder para actuar dentro del presente proceso, la señora apoderada puede proceder a interponer los recursos procedentes contra esta decisión judicial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO CATOLICO propuesta mediante apoderada por el señor JAIME LIDER PALACIOS ANGOLA, en contra de la señora NIVI FERNANDA BALANTA ZUÑIGA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO de la presente actuación, previas las anotaciones estadísticas de Ley.

TERCERO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada LICETH GUZMAN LEON, identificada con cédula de ciudadanía número 25.544.382 de Morales Cauca, y tarjeta profesional número 126.460 del C. S. de la J., únicamente para que proponga los recursos procedentes contra la presente decisión, en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a circle with a vertical line extending downwards from its bottom, and several horizontal and diagonal strokes within the circle.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA